



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ATRIBUYE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 “LIMPIEZA DE CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (EXPT. CONTR_2022_910740) A ISS FACILITY SERVICES,SAU SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE FISSA FINALIDAD SOCIAL,SL.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha de 10 de noviembre de 2022, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, acuerda el inicio del expediente de contratación para la licitación del Servicio de “LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (CONTR_2022_910740)”, dividido en cuatro lotes, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en el informe razonado, elaborado por la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga con fecha 3 de noviembre de 2022, modificado con fecha 28 de noviembre de 2022, con un presupuesto base de licitación de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (918.280,06€) para un importe total, IVA incluido, de UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.111.118,88 €).

II. Con fecha 11 de julio de 2023, se celebra Mesa de Contratación en la que, tras comprobar que Fissa Finalidad Social, SL, ha presentado la documentación exigida en el PCAP a los adjudicatarios, se propone a dicha sociedad como adjudicataria de los lotes 1,3 y 4 del contrato de referencia.

III. Con fecha 6 de septiembre de 2023 se procede a la formalización de la adjudicación de los lotes 1,3 y 4 del contrato de referencia a Fissa Finalidad Social,SL.

IV. Con fecha 27 de agosto de 2024, Don Santiago García Vázquez, con DNI ****102**, en calidad de representante de **ISS FACILITY SERVICES SAU.**, comunica a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, con número de registro de entrada:202499909124583, que con fecha 27 de junio de 2024 se elevó a público la fusión por absorción de la sociedad FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., con efectos contables desde el 1 de enero de 2024 por ISS FACILITY SERVICES SAU.

Aporta escritura de elevación a público de acuerdos sociales, relativos a la fusión por absorción, por la sociedad “ISS FACILITY SERVICES SAU” de la mercantil FISSA Finalidad Social, SL., además de documentación adicional relativa a la exigida en el PCAP del contrato de referencia a los adjudicatarios.

Estudiada la documentación presentada, se observa que ha de subsanarla aportando documentación adicional que se le requiere a la empresa con fecha 29 de agosto de 2024.

Con fecha 19 de septiembre de 2024, la Entidad absorbente ha aportado la documentación requerida completando así toda la documentación exigida en el PCAP del contrato de referencia para los adjudicatarios del contrato. Examinada la misma por este Órgano de Contratación se considera correcta.

En relación a las garantías de los tres lotes afectados por la fusión, la empresa ha optado por renovar las ya

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	09/10/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw81DNUrc24iTQ69Ag89937BM4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



constituidas y aporta certificados bancarios que reflejan ya a ISS FACILITY SERVICES,SLU como beneficiaria de los avales, constituidos originariamente a favor de FISSA Finalidad Social,SL., tras la fusión.

Igualmente, acompaña anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, nº109 de 7 de junio de 2024 (Pág. 4389), en el que se hace pública la fusión por absorción.

Posteriormente, por este Órgano de Contratación, se ha verificado la inscripción en el Registro Mercantil, de la referida fusión, en asiento practicado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de septiembre de 2024, según publicación en el nº176 , de 12 de septiembre de 2024, del Boletín Oficial del Registro Mercantil sobre actos inscritos. (Pág. 41813)

Por tanto, y habiendo quedado acreditado que FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL ha quedado extinguida, ISS FACILITY SERVICES SAU pasa a ocupar, una vez que ha justificado documentalmente ante este Órgano de Contratación su plena capacidad y solvencia, la posición de adjudicataria de los lotes 1, 3 y 4 contrato de referencia.

V. En atención a lo anteriormente expuesto, con fecha 20 de septiembre de 2024, se elabora memoria justificativa por el Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, de la necesidad de iniciar el procedimiento de sucesión del contratista FISSA FINALIDAD SOCIAL,SL a favor de la sociedad absorbente ISS FACILITY SERVICES,SAU, una vez acreditada documentalmente la absorción y habiendo justificado la Mercantil tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en prohibición de contratar y cumplir los requisitos de solvencia y clasificación exigidos para la ejecución del contrato.

VI. Con fecha 20 de septiembre de 2024, se acuerda por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga la toma de razón de la sucesión del contratista de los lotes 1, 3 y 4 del contrato de servicio para la "LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (EXPTE. CONTR_2022_910740), en la entidad mercantil **ISS FACILITY SERVICES,SAU**, con C.I.F. A61895371, derivada de la fusión por absorción elevada a escritura pública con fecha 27 de junio de 2024 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 5 de septiembre de 2024, continuando el contrato vigente con dicha entidad, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, al reunir las condiciones de aptitud exigidas a la entidad adjudicataria del contrato.

VII. Con fecha 3 de octubre de 2024, se fiscalizan por la Intervención Provincial los documentos D/ correspondientes a los lotes 1, 3 y 4 del contrato de referencia, a fin de liberar el crédito necesario para tramitar nuevos documentos contables AD en los que figure como acreedor ISS FACILITY SERVICES, SAU como nuevo adjudicatario de los referidos lotes por la fusión por absorción de FISSA Finalidad Social,SL.

VIII.- Con fecha 7 de octubre de 2024, se fiscaliza un nuevo documento contable AD, correspondiente al lote nº1 "LIMPIEZA DE CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA" del contrato de referencia en el que figura como acreedor el nuevo adjudicatario de dicho lote ISS FACILITY SERVICES,SAU.



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	09/10/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw81DNUrc24iTQ69Ag89937BM4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, es el órgano competente para hacer la presente Propuesta de Resolución. (P.D. Resolución de 6 de julio de 2023 (BOJA de 17 de julio de 2023).

SEGUNDO.- El contrato “LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (EXPTE. **CONTR_2022_910740**), es un contrato del sector público, denominado contrato de servicio de carácter administrativo, regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo ésta la normativa de aplicación en la forma y en los términos previstos en la misma.

TERCERO.- El artículo 98.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, regula los supuestos de sucesión del contratista en los siguientes términos:

“1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.”

CUARTO.- El artículo 46 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles establece:

“1. La eficacia de la fusión se producirá con la inscripción de la nueva sociedad o, en su caso, con la inscripción de la absorción en el Registro Mercantil competente.

2. Una vez inscrita la fusión se cancelarán los asientos registrales de las sociedades extinguidas.”

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a **ISS FACILITY SERVICES,SAU** con CIF: A61895371 el **lote nº1** “LIMPIEZA DE CENTROS Y

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	09/10/2024	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw81DNUrc24iTQ69Ag89937BM4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” del contrato de servicio para la “LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (EXPTE. **CONTR_2022_910740**).

SEGUNDO.- Comunicar al Servicio de Tesorería el cambio de adjudicatario del lote 1 del contrato de referencia, en relación a la garantía definitiva depositada por FISSA Finalidad Social,SL. con número de RUE: CAJAVAL EH2901 2023/500311 por un importe de 20.770,35 euros.

TERCERO.- Proceder a la notificación de esta Resolución a la empresa adjudicataria, así como a su publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL,
P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA de 17 de julio de 2023)

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	09/10/2024	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw81DNUrc24iTQ69Ag89937BM4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	